

MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO XFERA CONSUMER FINANCE, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.

1.- MARCO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Este Manual de Gobierno Corporativo tiene como objetivo describir la estructura, organización y funciones de los órganos administrativos del gobierno interno de Xfera Consumer Finance Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., (en adelante, “Xfera Consumer Finance”, o la “Sociedad”) como parte de su compromiso con el Código de Conducta del Grupo BNP Paribas y la Política de Gobierno Corporativo para las entidades del Grupo BNP Paribas, así como dar cumplimiento de la normativa y legislación vigente sobre Gobierno Corporativo aplicable que se cita a continuación:

- R.D. 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley.
- Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- R.D. 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.
- Circular 2/2016 de 2 de febrero, del Banco de España a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2016/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.
- Real Decreto 736/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago y por el que se modifican el Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito
- Directrices eba sobre gobierno interno (EBA/GL/2021/05).

El gobierno corporativo de Xfera Consumer Finance, EFC, SA se desarrollará en un conjunto de normas, políticas y procedimientos internos que, complementariamente a lo previsto en la Ley, deberán regular la estructura, la composición y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad–la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y sus Comisiones y que se fundamentarán en los principios de ética, transparencia, cumplimiento normativo y

buenas prácticas de gobierno corporativo como base de su compromiso social y de sostenibilidad en el largo plazo. En particular, entre las normas que deben ser aprobadas por Xfera Consumer Finance se encuentran los textos corporativos de la Sociedad que definirán su modelo de gobierno sobre la base las previsiones de la normativa aplicable, y que se revisarán y actualizarán periódicamente para adecuarlos a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Esta información se hace pública con el fin de que todo interesado pueda acceder a su consulta.

2.- IDENTIDAD

Xfera Consumer Finance, es la división de crédito al consumo resultado del acuerdo de inversión entre Banco Cetelem, SAU (en adelante Banco Cetelem) y Xfera Móviles, S.A.U. (en adelante Xfera Móviles).

Xfera Consumer Finance, con C.I.F A88438270 y domicilio social en 28005 de Madrid, Paseo de los Melancólicos 14A, se constituye como un establecimiento financiero de crédito, cuyos accionistas son, por un lado, Banco Cetelem, filial en España de BNP Paribas Personal Finance que tiene el 51% de su capital social y por otro, Xfera Móviles, entidad filial del Grupo MásMovil, que ostenta el 49% restante del capital social.

3.- ESTATUTOS SOCIALES Y OBJETO SOCIAL

El sistema de Gobierno Corporativo de Xfera Consumer Finance tiene como pilar fundamental sus Estatutos Sociales, habida cuenta que establecen los aspectos fundamentales de la organización de la sociedad, encargándose su desarrollo a las restantes normas que conforman dicho sistema.

Constituye el objeto social, definido en los Estatutos, la realización con carácter profesional de las actividades de:

- (a) La concesión de préstamos y créditos (excluyéndose, a estos efectos, créditos hipotecarios, la financiación de transacciones comerciales y las hipotecas inversas), concretamente la concesión de préstamos personales, a personas físicas, cualquiera que sea su importe, duración y destino del mismo y la concesión de líneas de crédito.
- (b) La prestación de los siguientes servicios de pago:
 - La ejecución de operaciones de pago cuando los fondos estén cubiertos por una línea de crédito abierta para un usuario de servicios de pago, en la modalidad de ejecución de operaciones de pago mediante tarjeta de pago o dispositivo similar
 - La emisión de instrumentos de pago, entendiendo como tales; cualquier mecanismo personalizado, como tarjetas de crédito

- (c) Además de la prestación de los servicios de pago indicados anteriormente, la Sociedad prestará como actividad auxiliar estrechamente relacionada, el servicio de cambio de divisas.
- (d) Asimismo, la Sociedad también realizará, como actividad accesoria o complementaria, la actividad propia de los colaboradores externos de mediadores de seguros, en los términos previstos en la normativa aplicable.

La Sociedad podrá también realizar cualesquiera actividades accesorias que sean necesarias para un mejor desempeño de las actividades anteriormente mencionadas. Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio exista alguna Ley que exija requisitos especiales, incluyendo cualquier clase de autorización administrativa, que no queden cumplidos por esta Sociedad.

4.-ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Xfera Consumer Finance está regido y administrado por la Junta General y por el Consejo de Administración.

El Gobierno Corporativo de Xfera Consumer Finance se asienta sobre los siguientes pilares fundamentales:

- Consejo de Administración integrado por altos ejecutivos de Banco Cetelem y de Xfera Móviles, cuenta asimismo desde su constitución con dos consejeros independientes.
- El Consejo de Administración y sus miembros desempeñan su labor con unidad de propósito e independencia de criterio, intentando dispensar el mismo trato a todos los accionistas y estar guiados por el interés de Xfera Consumer Finance. Se pone de manifiesto la adhesión a las políticas, normas y principios de control interno y gestión de los riesgos del Grupo BNP Paribas.
- Un Manual de Código de Conducta interno para prevenir conflictos de interés y uso de información privilegiada. Dicho reglamento es el del Grupo BNP Paribas a la normativa aplicable, al cual Xfera Consumer Finance está adherido.

4.1.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad, se encuentra conformada por sus accionistas, Banco Cetelem y Xfera Móviles.

En los Estatutos Sociales se establecen las reglas relacionadas con (i) la capacidad para el ejercicio de los derechos de los accionistas; (ii) las facultades de la Junta (iii)

las convocatorias de las juntas ordinarias y extraordinarias; (iv) organización y funcionamiento; (v) las reglas sobre el ejercicio del derecho de información; y demás disposiciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de la misma.

4.2.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración constituye, de acuerdo con los Estatutos Sociales, el órgano natural de representación, administración, gestión y vigilancia de la Sociedad. Se regirá por las normas legales que le sean de aplicación y por los presentes Estatutos. Dispone de un Reglamento que tiene por objeto determinar los principios de actuación, las reglas de funcionamiento y de organización, así como el régimen interno del Consejo de Administración.

Composición y duración de los cargos

El Consejo de Administración está integrado por un número mínimo de 6 miembros y un máximo de 12 miembros, elegidos por la Junta General de Accionistas.

Actualmente el Consejo de Administración está compuesto por ocho consejeros de los cuales cuatro son ejecutivos de Banco Cetelem, dos son ejecutivos de Xfera Móviles y dos son independientes. Tiene un secretario no consejero.

El Consejo de Administración designará, de entre sus miembros, a su propio Presidente. También designará un Secretario que no será miembro del Consejo de Administración. En defecto del Presidente y/o del Secretario, el Consejo de Administración determinará la persona que en cada caso haya de sustituirles.

El Consejo de Administración nombrará, de entre sus miembros, un Consejero Delegado en quien delegará todas las facultades, que sean delegables conforme a las disposiciones legales y a los Estatutos.

En particular, corresponderá al Consejero Delegado la representación legal de la Sociedad frente a terceros, a cuyo efecto le serán conferidos poderes (salvo en facultades indelegables) tan amplios como sea posible en derecho, para que actúe en nombre de la Sociedad.

Actualmente Xfera Consumer Finance tiene designado un Consejero Delegado.

El cargo de miembro del Consejo de Administración durará seis (6) años pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros, de los directores generales y asimilados son aprobadas previo informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Selección y nombramiento de sus consejeros

En relación con la selección de consejeros y con la finalidad de garantizar la idoneidad de los mismos, Xfera Consumer Finance tiene un “*Procedimiento evaluación y revisión continua de miembros Consejo de Administración, directores generales o asimilados, y titulares de funciones clave*”, el cual se encuentra alineado con la Política de Gobierno Corporativo para las entidades del Grupo BNP PARIBAS.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad verificará en todo caso la concurrencia de los requisitos de honorabilidad, buen gobierno, conocimientos y experiencia necesarios en relación con los candidatos a ser miembros del Consejo de Administración, comprobando al mismo tiempo que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley y en el sistema de Gobierno Corporativo, conforme a lo establecido en el referido Procedimiento.

Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o por el Secretario, a solicitud del Presidente. Los administradores que constituyan al menos un tercio (1/3) de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Asimismo, un tercio de los consejeros podrán convocar el Consejo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste, sin causa justificada, no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados a distancia, sea por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple o cualquier otro sistema análogo, siempre que los consejeros dispongan de los medios técnicos necesarios para ello y se reconozcan recíprocamente. En tal caso, la sesión del Consejo de Administración se considerará celebrada en el lugar del domicilio social.

También será válida la adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión, cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Retribución de los miembros

El cargo de consejero no será retribuido a excepción de los consejeros independientes, que tendrán derecho a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y normativa.

La cuantía de la asignación anual para el conjunto de los consejeros independientes será la que a tal efecto determine la Junta General, que permanecerá vigente en tanto ésta no acuerde su modificación, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este importe en los ejercicios en que lo estime conveniente.

Con independencia de lo señalado anteriormente, cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado Consejero Delegado, será necesario que se celebre un contrato entre éste y la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.3.-COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

El Consejo de Administración tiene constituido con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones garantiza que las políticas y prácticas retributivas de la entidad, así como los procesos de evaluación de idoneidad para el ejercicio de las funciones de miembro del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, sean congruentes con su cultura empresarial, sus objetivos, su estrategia a largo plazo y con su entorno de control. La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones dispone de un Reglamento interno que recoge la composición, funciones y responsabilidad de funcionamiento.

Su función principal consiste en supervisar y evaluar la política de remuneración de Xfera Consumer Finance, así como los procesos de evaluación de idoneidad para el ejercicio de las funciones de miembro del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, revisar y confirmar experiencia, honestidad e idoneidad de dichos miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por tres consejeros designados por el Consejo de Administración, entre los cuales nombrará a su Presidente.

Todos los miembros de esta Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos de los cuales, al menos, un tercio, y en todo caso el Presidente, deberán tener la condición de independientes.

Los consejeros serán designados por un periodo de 4 años.

Se reúne, al menos, una vez al año para revisar la política retributiva y cuando necesario a efectos de procesos de evaluación.

4.4.-COMISIÓN MIXTA DE AUDITORÍA Y RIESGOS

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos estará formada por tres miembros que serán designados por el Consejo de Administración.

Todos los miembros de esta Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, y en todo caso el Presidente, deberán tener la condición de independientes. Todos los miembros deberán tener además los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para asumir sus cometidos de auditoría y riesgos al mismo tiempo.

Los miembros de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos serán designados para formar parte de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos por un periodo máximo de 4 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Las funciones de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos serán aquellas previstas legalmente en cada momento, las que le hubiesen sido asignadas por decisión del Consejo de Administración y, particularmente:

Auditoría:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.

- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección,
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en particular, sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y las operaciones con partes vinculadas.
- h) La Comisión será informada del Plan Anual de Auditoría Interna, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio de la Sociedad, así como del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas
- i) La Comisión conocerá los informes de los organismos de supervisión externos, en particular los del Banco de España, que se refieran al ámbito de sus funciones en los términos antes expresados.

Riesgos:

- a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- c) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

4.5.- ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN

En el ámbito de Dirección de la Entidad, la misma cuenta con un Comité de Dirección siendo su composición como sigue:

- **Consejera Delegada**
La misión principal es desarrollar y ejecutar la estrategia de negocio de la compañía, determinación de la visión estratégica, establecer los planes operativos y planificar los objetivos, gestión financiera y control de la compañía, proveer al Consejo de Administración información sobre el negocio de la compañía.
- **Director General y Responsable de Servicios de Pago**
La misión principal es la de planificar, organizar y evaluar las actividades de la compañía asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas marcadas por el Consejo de Administración.
- **Director de Riesgos**
Su misión principal es la de establecer el apetito de riesgo, asegurar que el riesgo se mantiene dentro de los niveles acordados, y definir las acciones correctivas para cumplir con los mismos. Implantar el marco de gestión del riesgo, de crédito, fraude, operacional y de protección de la información.

Definir las políticas de riesgo de acuerdo con la regulación vigente en particular las derivadas de las normas y principios de “Préstamo Responsable” así como con las directrices de Banco Cetelem.

Supervisar los indicadores de riesgo a nivel de concesión y de cartera e informar a la Dirección General y a los Órganos de Supervisión de la situación del riesgo y de las medidas aplicadas.

- **Director Financiero**

Tiene como misión principal la definición de los planes de acción e implementación del Plan Estratégico en su área de responsabilidad, a través del establecimiento de los objetivos de crecimiento y rentabilidad correspondientes. Responsable de los planes y políticas financieras.

- **Director de Operaciones**

Tiene como misión principal la definición, desarrollo y dirección de la implantación de la estrategia de los equipos operacionales de la entidad (Ventas, Atención al Cliente, Impagados) y funcionales con el objetivo de alcanzar la eficiencia y rentabilidad de las acciones.

- **Director de Marketing**

Tiene como misión principal la de planificar y dirigir todo lo que se refiere a productos, promociones, precios y canales por los que se distribuye, realizando un estudio pormenorizadamente de cada producto, su nicho de mercado, así como el posicionamiento frente a la competencia.

El Comité de Dirección desarrolla y diseña planes de actuación, adoptando decisiones en relación a las políticas y líneas de estratégicas que marcarán los objetivos que permitan alcanzar las metas establecidas por los órganos superiores de gobierno, actuando al mismo tiempo como un elemento de apoyo y asesoramiento a estos.

Las líneas de responsabilidad para el resto de decisiones se desarrollan en otros Comités Operativos de seguimiento y control detallados en el apartado siguiente, sin perjuicio de la existencia de otros comités, decisiones de otra naturaleza o niveles, que tienen líneas de información y reporte en función de sus necesidades.

5. GESTION, CONTROL Y COMUNICACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÉ O PUEDA ESTAR EXPUESTA LA ENTIDAD

Los procedimientos de identificación, medición, gestión, control y difusión interna de los riesgos a los que está expuesta o pueda estar expuesta la entidad se encuentran integrados en la metodología de gestión de los riesgos implantada a nivel Grupo. El Grupo dispone así de un dispositivo de gestión de riesgos orientado a garantizar que el perfil global de riesgo evoluciona conforme con los objetivos definidos en esta materia. En este sentido, la entidad cuenta con procedimientos y herramientas de pilotaje dedicados:

Dispositivo de Control

Las áreas de la empresa disponen de un dispositivo dedicado destinado a:

- Identificación de riesgos.
- Medición de riesgos.
- Gestión y control de riesgos.
- Reporting.

La gestión de cada dispositivo es responsabilidad de las distintas áreas de la entidad (Risk, Compliance, Sistema de Información, etc.). En este sentido, cada área dispone de políticas y procedimientos dedicados, por ejemplo, en materia de riesgo de crédito, se ha definido un marco normativo de referencia que se integra en las distintas políticas, métodos y procedimientos que la entidad aplica en el estudio y concesión de créditos a la clientela.

Cartografía de riesgos

Para disponer de una visión consolidada de los riesgos de la entidad, así como del dispositivo de control asociado, la entidad dispone de cartografías de riesgos destinadas a:

- la identificación y evaluación de los riesgos a los cuales está o puede estar expuesta
- la evaluación del dispositivo de control permanente, es decir los procedimientos y los controles, destinados a la cobertura/mitigación de estos riesgos.

Proceso Nuevas actividades – Nuevas Transacciones

La entidad dispone de un marco de referencia para la validación de nuevos productos, nuevas actividades o cambios organizacionales, incluyendo los procesos de externalización de servicios, así como las transacciones excepcionales.

Este proceso transversal se ejecuta para cada proyecto significativo e involucra a todas las áreas de la empresa con el fin de identificar todos los riesgos

directos/indirectos del proyecto, así como para cubrirlos/mitigarlos antes del lanzamiento del mismo.

Estos proyectos se validen a través de un comité dedicado cuyos miembros permanentes representan las principales áreas de control de la entidad.

ICAAP - ILAAP

De forma consolidada con el grupo Cetelem en España, la entidad prepara anualmente el proceso de autoevaluación de capital y liquidez (ICAAP e ILAAP) conforme con las normativas vigentes.

El proceso ICAAP está destinado a la evaluación del nivel de adecuación de la estructura de capital tomando en cuenta la cartera de los riesgos de la entidad. Concretamente, se analiza el nivel de suficiencia de los recursos propios tomando en cuenta los requerimientos regulatorios establecidos por la normativa de solvencia.

El proceso ILAAP está destinado a controlar los gaps de tipo y liquidez, haciendo uso de un control operacional y estructural de los riesgos externos.

6.- MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

6.1. – COMITÉS OPERATIVOS

En el marco de la gestión de la actividad de la entidad, Xfera Consumer Finance dispone de una serie de comités operativos de seguimiento y control donde miembros del Comité de Dirección participan de manera activa.

El Comité de Dirección analiza, entre otras cuestiones, el nivel de observancia de las políticas y procedimientos implantados para la gestión del riesgo de crédito, así como aquellos asuntos que requieran del conocimiento y opinión conjunta del Comité. En dichos comités sus miembros exponen igualmente aquellos asuntos de los que son responsables a efectos de información o toma de decisiones.

Los principales comités, así como las características de los mismos en cuanto a composición y funcionamiento, son los que se detallan a continuación:

Comité de Riesgo

Es un comité de periodicidad mensual, a efectos de seguimiento y control del riesgo en la actividad de la sociedad.

Sus objetivos principales son:

- Servir de sistema de reporting a la Alta Dirección.
- Establecer los métodos para la identificación, medición y control del riesgo de crédito.
- Revisión de los modelos de calificación crediticia utilizados y los procesos implantados al respecto.
- Revisión de las políticas y procedimientos de la gestión del riesgo.
- Presentación de la evolución de los principales indicadores de riesgo de crédito y fraude.
- Destacar las principales conclusiones y puntos de alerta relativos a riesgo.

Tomar decisiones sobre cambios significativos en las políticas de riesgos, y en particular, los cambios en la puntuación del score.

Los miembros del Comité de Riesgo son:

- Xfera Consumer Finance
 -
 - Director General
 - Director de Riesgos
 - Director Financiero
 - Director de Operaciones
 - Director de Marketing
 - Director Comercial B2B
 - Director Comercial B2C
 -
 - Director Coordinación de Proyectos
- Cetelem
 - Director de Riesgo
 - Director de Riesgo Partenariados y ORM
 - Director de Cumplimiento Normativo
- Xfera Móviles
 - Director de Riesgo y Fraude
 - Director Nuevos Negocios
 - Director Financiero

Comité de Control Interno

Tiene una frecuencia mínima de dos sesiones al año.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento del Riesgo Operacional
- Estado del dispositivo de Control Permanente (resultado de los controles mayores incluido)

- Situación de las Auditorías Internas (seguimiento de los findings y recomendaciones)
- Situación del dispositivo de Control Permanente de Finanzas
- Situación del dispositivo de Control Permanente de IT
- Información relativos a los riesgos de protección de datos
- Seguridad Financiera: Dispositivo de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
- Ética profesional, Integridad de los mercados y Protección del Interés Cliente
- Análisis de asuntos normativos y regulatorios

Situación del dispositivo de control de la función Legal y Regulatory Watch
Los miembros del Comité de Control Interno son:

- **Xfera Finance**
 -
 - Director General
 - Director de Riesgos
 - Director Financiero
 - Director de Operaciones
 - Director de Marketing
 - Director Comercial B2B
 - Director Comercial B2C
 - Responsable de Organización
- **Cetelem**
 - CEO
 - Director Asesoría Jurídica
 - Director de Riesgo
 - Director de Riesgo Partenariados y ORM
 - Director Compliance
 - Chief Control Officer (coordinador de la primera línea de defensa)
 - El supervisor de la Inspection Générale como invitado permanente.

[Comité Partnership & Marketing](#)

Tiene una periodicidad mensual.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento de objetivos y resultados, actividad comercial
- Estrategias de desarrollo de productos
- Estrategias de desarrollo de canal comercial
- Planes de marketing y comunicación, campañas

- Benchmark competencia
- Evolución Portfolio Cliente

Los miembros del Comité Comercial y Marketing son:

- **Xfera Consumer Finance**
 -
 -
 - Director General
 - Director de Riesgos
 - Director Financiero
 - Director de Operaciones
 - Director de Marketing
 - Director Comercial B2B
 - Director Comercial B2C
 - Responsable de Organización
 - Director Coordinación de Proyectos
 -
- **Xfera Móviles**
 - Director comercial
 - Directora de Atención al Cliente
 - Director Nuevos Negocios
 - Directora Web Yoigo

Comité de Operaciones

Tiene una periodicidad mensual.

Sus objetivos principales son:

- Revisión de las principales magnitudes y KPIs de la actividad, así como el seguimiento de la calidad de atención al cliente.
- Seguimiento de los procesos y de los Centros de Contactación y su eficiencia en los diferentes canales de la entidad.
- Seguimiento del estado de los proyectos y acciones que puedan tener diferentes afectaciones: performance del servicio, eficiencia en Plataforma, etc.

Los miembros del Comité Operaciones son:

- **Xfera Consumer Finance**
 -
 - Director General
 - Director de Operaciones
 - Director de Riesgos

- Director Coordinación de Proyectos
 -
 - Director de Marketing
 - Director Comercial B2B
 - Director Comercial B2C
 - Responsable de Organización
- **Cetelem**
 - Director Operaciones
 - Directores B2C/B2B, Impagados y Soporte Operacional
 - Director de Riesgo Partneriados y ORM

Comité Financiero y de Activos y Pasivos (Local Asset and Liability Committee – Local ALCO)

Tiene una periodicidad trimestral.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento de los ratios financieros y de solvencia dentro de los límites fijados por el Consejo de Administración.
- Definir las acciones adecuadas en caso de desviación superior a los límites aceptados
- Seguimiento cuenta de resultados
- Seguimientos presupuestos de la sociedad
- Seguimiento de la composición y rendimiento de la cartera de la sociedad
- Seguimiento de los GAP's de liquidez y de tipo de interés.
- Informar cualquier transacción significativa realizada por la sociedad

Los miembros que componen el Comité Financiero son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Director General
 - Director Financiero
- **Cetelem**
 - Director Financiero
 - Director ALM
 - Director de Control de Gestión
 - Director de Contabilidad y Tesorería
- **Xfera Móviles**
 - Director Financiero
 - Director de Tesorería y Mercado de Capitales

Comité de Seguimiento de la Sociedad

Tiene una frecuencia semanal y sus objetivos principales son:

- Gestionar las actividades de la Entidad de acuerdo con la estrategia de negocio, el apetito de riesgo y otras políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
- Controlar las responsabilidades de los empleados y establecer una estructura de gestión que promueva la transparencia y la rendición de cuentas en toda la Entidad.
- Implementar una cultura de gestión de riesgo y cumplimiento normativo para gestionar los riesgos a los que está expuesta la Entidad y asegurar el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables.

Los miembros del Comité de Seguimiento de la Sociedad son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Miembros del Comité de Dirección
 - Otros miembros de Xfera Consumer Finance como invitados

Comité de Proyectos & IT

Tiene una frecuencia mensual.

Sus objetivos principales son:

- Análisis de la situación de los distintos proyectos
- Seguimiento de las desviaciones, en función del calendario y recursos planificados
- Alinear las necesidades de negocio con las capacidades de los equipos de IT
- Informar sobre las incidencias que puedan incidir en la evolución de los proyectos

Los miembros del Comité de Proyectos & IT son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Director General
 - Director de Operaciones
 - Director de Riesgos
 - Director de Marketing
 - Director Financiero
 - Project Manager
 - - Director Coordinación de Proyectos Director Comercial B2B

- Director Comercial B2C
- Responsable de Organización

- **Cetelem**
 - Relación con Negocio IT
 - Propuesta de valor Banca Digital
 - IT Project Lead Banca Digital

- **Xfera Móviles**
 - Director de Procesos

Comité de Pricing

Tiene una periodicidad trimestral.

Sus objetivos principales son:

- Asegurar el cumplimiento de la política de precios aprobada por el Consejo de Administración
- Monitorizar los cambios de precios con controles ex ante ex post para analizar su impacto en el plan de negocio
- Asegurar que la política de precios sea compatible con los intereses de los clientes
- Medir la eficiencia de la política de precios mediante el análisis de la rentabilidad, el riesgo y las condiciones de mercado
- Análisis ex ante y ex post de nuevos productos y servicios

Los miembros que componen el Comité de Pricing son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Director General
 - Director de Riesgos
 - Director Financiero
 - Director de Marketing
 - Director Comercial B2B
 - Director Comercial B2C
 -

- **Cetelem**
 - Director Financiero
 - Director de Control de Gestión
 - Director Riesgos

- Director de Riesgo Partneriados y ORM

Comité de Protección Interés Cliente (PIC)

Con una frecuencia mínima de 2 veces al año, el propósito de este comité es de presentar los principales riesgos y el dispositivo de control permanente asociado a los asuntos relativos a la protección de los intereses de los clientes.

Sus objetivos principales son:

- Vigilancia del entorno regulatorio y legal de PIC. Análisis de las tendencias en la decisión o arbitraje, de los reguladores y de los tribunales;
- Identificación, análisis y seguimiento de los planes de acción de las áreas clave de riesgo PIC de la entidad;
- Análisis de los principales resultados de controles y de otros indicadores de riesgo PIC;
- Resultados, seguimiento y recomendaciones de los requerimientos o controles de los Reguladores o de la Inspección General de BNPP sobre temas PIC.
- Proyectos y opiniones PIC en el Comité PAON y otros;
- Análisis y presentación de los resultados de los principales reportings PIC;
- Presentación de la principal normativa que afecta a PIC.

Los miembros del Comité PIC son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Director General
 - Miembros COMEX (según necesidad)
 - Responsable de Organización
- **Cetelem**
 - Director Compliance
 - Responsable PIC

Órgano de Control de Responsabilidad Penal

Este Órgano de Control es un elemento esencial del Programa de Prevención de la responsabilidad penal implantado y se reúne con una periodicidad mínima semestral.

El objetivo de este Órgano de Control es garantizar la supervisión de su funcionamiento y el cumplimiento de las políticas, protocolos y controles vinculados a la prevención de los delitos en el seno de la entidad.

Los miembros permanentes del Órgano de Control de Responsabilidad Penal son:

- Director de Riesgos
- Director de Recursos Humanos
- Director Financiero
- Director de Jurídico
- Director de Compliance
- Responsable operativo del programa

Órgano de Control Interno y Comunicación (OCIC)

Es el responsable de aplicar las políticas y procedimientos recogidos en el Manual de Procedimientos para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

El OCIC es el órgano encargado de conocer, prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en las actividades que Xfera Consumer Finance realice en España.

Tiene como función general la de promover, materializar y supervisar que los procedimientos, prácticas y entorno de control aseguran el adecuado cumplimiento de la normativa legal o administrativa que regula las medidas para conocer, prevenir e impedir actuaciones tendentes al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Está compuesto por:

- Dirección General
- Dirección Compliance
- Adjunta Compliance
- Dirección Organización

El OCIC se reúne cuando existen operaciones sospechosas sobre las que se requiera decisión sobre su declaración al SEPBLAC y al menos, con una periodicidad mensual.

Las funciones principales del OCIC son las legal y reglamentariamente establecidas para los órganos de control interno y comunicación, y, en particular:

- Mantener continuamente adaptada, con las revisiones legislativas que entren en vigor, la normativa interna en relación con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Podrán aprobar los procedimientos a través de los cuales se implementen las políticas de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo conforme se establece en el artículo 31.2 del Reglamento de

PBCFT, cuando el volumen de negocios anual supere 50 millones de euros o el balance general anual supere 43 millones de euros.

- Aprobar el plan anual de formación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a realizar por los empleados y directivos.
- Supervisar el listado de operaciones susceptibles de estar vinculadas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Recibir la información sobre posibles operaciones susceptibles de estar relacionadas con el BCFT, detectadas por cualquier medio y proceder a su estudio y valoración a los efectos de comunicarlas al SEPBLAC.
- Adoptar las medidas oportunas para que se proceda a dar respuesta a los requerimientos informativos cursados por el SEPBLAC y al resto de autoridades (judiciales, policiales, administrativas).
- Aprobar los clientes, previamente autorizados por el CAC, que sean comunicados por presentar especiales sospechas de vinculación al blanqueo de capitales y financiación al terrorismo y, siempre que el OCIC descarte los indicios de sospecha tras realizar el examen especial de operaciones, establecido en la normativa aplicable.

Comité de Reclamaciones

Tiene una periodicidad trimestral.

Sus objetivos principales son:

- Dar seguimiento a todas las quejas y reclamaciones recibidas en la Entidad, y configurar un plan de acción para remediar cualquier incumplimiento detectado
- Informar de todas las comunicaciones recibidas de los Organismos Supervisores relacionadas con quejas y reclamaciones de clientes

Los miembros que componen el Comité de Reclamaciones son:

- **Xfera Consumer Finance**
 -
 - Director General
 - Director de Operaciones
 - Director de Riesgos
 - Director de Marketing
 - Director Comercial B2B
 - Director Comercial B2C
 - Responsable de Organización

- **Cetelem**
 - Director B2C
 - Responsable Reclamaciones
 - Responsable SAC

Comité de Producto

Tiene una periodicidad trimestral.

Sus objetivos principales son:

- Visión general de la satisfacción de los clientes con los productos/servicios de Xfera.
- Visión global de los productos de Xfera: indicadores de producto, fortalezas y debilidades; y proyectos en marcha relacionados con los productos.
- Transparencia: principales iniciativas en marcha/planificadas relacionadas con el Producto.

Los miembros que componen el Comité de Reclamaciones son:

- **Xfera Consumer Finance**
 -
 - Director General
 - Director Marketing
 - Director de Riesgos
 - Director Financiero
 - Director de Operaciones
 - Director Comercial B2C
 - Responsable de Organización

Comité de privacidad y protección de datos personales (D2PC)

Es un comité de periodicidad trimestral.

Su objetivo principal es:

Estado de situación de la entidad en protección de datos destacando posibles riesgos. Supervisa la gestión de riesgos y los controles de las políticas y

procedimientos, asimismo supervisa y facilita la implementación de la gestión eficaz de riesgos y asiste a los propietarios de riesgos y a la gestión operacional de la supervisión.

Los miembros del Comité de Privacidad y protección de datos personales son:

- **Xfera Consumer Finance**
 -
 - Director General
 - Director de Riesgos
 - Director de Operaciones
 - Responsable de Organización

- **Cetelem**
 - DPO del Territorio
 - Director Legal
 - Director Compliance
 - Director Recursos Humanos, cuando de acuerdo a la materia sea necesaria su asistencia.
 - Director Operaciones
 - Director adquisición y riesgo B2B, Risk partnerchip&ORC
 - Director Sistemas informáticos
 - Responsable SAC Quejas y reclamaciones
 - Delegada de Protección de Datos Territorial, Grupo BNP Paribas en España.
 - Director Riesgos IT
 - Chief data officer

6.2.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES - MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

A través de Cetelem Gestión AIE y Cetelem Servicios Informáticos AIE se asumen las responsabilidades siguientes:

- Dirección de Contabilidad y Gestión Financiera
- Dirección de Planificación y de Control de Gestión
- Dirección ALM
- Departamento de Control Permanente de Finanzas LOD1
- Departamento de Control Permanente LOD2
- Dirección de Finance Operating Office

Dirección de Contabilidad y Gestión Financiera

Esta dirección está dedicada al proceso de elaboración de cierre contable, facturación, gastos generales, reporting y tributación de las entidades subsidiarias del grupo Banco Cetelem.

- **Departamento de Contabilidad**

Su misión es la de registrar todo hecho económico/contable que afecta a Grupo, asegurando su correcto tratamiento contable en base a la normativa establecidas al efecto por Banco de España. Asimismo, cada área de este departamento efectúa de manera diaria controles de cuadro de información con objeto de evitar errores en los registros contables efectuados.

Área de Tesorería – Realiza toda la operativa de gestión del efectivo y control de los flujos del Banco Cetelem. Es el área responsable de mantener los saldos adecuados en las cuentas bancarias para garantizar el cumplimiento de los ratios de liquidez.

Área de Gastos Generales y Clientes– Realiza la gestión contable de todos los gastos generales y facturaciones recibidas y emitidas. Es también la responsable del control de los libros de amortizaciones.

- **Departamento de Reporting**

Su misión es la de proporcionar soporte técnico a toda el área contable mediante herramientas de gestión y cálculo de datos, así como de dar la traducción contable sobre nuevos proyectos y/o acciones que se quiera poner en marcha a nivel del Banco Cetelem y de los cuáles se desprenda un tratamiento contable específico. Este departamento efectúa controles de manera periódica de cuadro y coherencia de información con objeto de evitar errores en el reporte de los datos. Asimismo, se encarga de presentar y reportar los Estados Financieros Oficiales (y demás información financiera requerida) tanto al Banco de España como al Grupo BNP Paribas, en base a los criterios establecidos al efecto.

Es el área encargada de realizar y presentar los distintos reportes y declaraciones al Banco de España, tanto de Estados Financieros (FINREP) y CIRBE.

- **Departamento de Proyectos**

Se encarga de la gestión de entrada en el departamemtno contable de los nuevos productos y proyectos que contribuyen al crecimiento de la

entidad para asegurar que los esquemas contables son acodes a la normativa local y de Grupo.

- **Departamento de Gestión de Auditoría y Control Interno**

Se encarga de la gestión y relación con los procesos y auditorías externas e internas así como de la actualización de los procedimientos y aplicación de los controles tanto a nivel interno para asegurar el cumplimiento con el regulador local como las guidelines con el grupo BNP Paribas.

- **Regulatory, Sovencly and Liquidity:**

Solvencia y Liquidez, siguiendo la normativa vigente y aplicable al respecto. En esta área se desarrolla los cálculos de Solvencia del Grupo; por un lado, reciben los resultados del Modelo Interno (realizados por la Dirección de Riesgo) e incorporar los datos contables para la elaboración del cálculo de los ratios de Basilea mediante la comparación de los requerimientos mínimos calculados y el nivel de capital existente.

Departamento Fiscal. Es el departamento encargado de realizar las tareas relacionadas con las obligaciones tributarias siendo el sujeto pasivo las entidades del grupo Banco Cetelem. Incluye los tributos directos e indirectos, y vela por la presentación en forma y tiempo de las informaciones fiscales del obligado tributario.

Relaciones con Organismos Oficiales.

Esta función está integrada en la dirección de Contabilidad y Gestión Financiera.

- **Dirección de FOO (Finance Operating Office)**

Su misión es la de proporcionar soporte técnico a toda el área contable mediante herramientas de gestión y cálculo de datos, así como de dar la traducción contable sobre nuevos proyectos y/o acciones que se quiera poner en marcha a nivel del Xfera Consumer Finance y de los cuáles se desprenda un tratamiento contable específico. Este departamento efectúa controles de manera periódica de cuadro y coherencia de información con objeto de evitar errores en el reporte de los datos.

Esta área es la encargada de dar traducción contable a los nuevos proyectos/acciones que quiere desarrollar el Xfera Consumer Finance y que tienen un impacto contable específico, así como de asistir a la parte Contable y de Reporting mediante herramientas técnicas, programas y desarrollos

para efectuar cálculos y diversas labores de comprobaciones de datos y gestionar el correcto mantenimiento y actualización de los sistemas y motores de cálculo. Desarrollo y mantenimiento del Datamart Financiero.

Dirección de Planificación y Control de gestión

El departamento de Planificación es el responsable de la supervisión financiera e informes, gestión de activos y pasivos de Xfera Consumer Finance. Es el responsable de proporcionar la información financiera necesaria para dirigir la compañía, y deberá garantizar la fiabilidad de los datos y la conciliación de los resultados de control de gestión y de los estándares contables de las NIIF, así como de coordinar el proceso presupuestario a nivel local. Además, es responsable de ALM.

El departamento de Control de Gestión es el responsable del control de gestión de gastos operativos del Xfera Consumer Finance. Asimismo, es el responsable de gestionar y supervisar los gastos operativos, de implementar la contabilidad de costes, de notificar la información financiera y de preparar el presupuesto de gastos operativos según los estándares del Grupo.

Dirección ALM

La principal obligación de este equipo es la **gestión de los riesgos de liquidez** y de **tipos de interés** a nivel local, siempre respetando las normativas del Grupo en vigor, entre ellas se destacan:

- El control de la liquidez tanto en cuentas BNPP como en otras entidades.
- Adicionalmente se realizan las actividades de financiación a corto y largo plazo controlando el cumplimiento de los límites financieros fijados en el comité de ALCO Grupo / PF.
- La gestión de la posición sobre los riesgos de tipos de interés, tipo de cambio y liquidez.
- El seguimiento y control de los ratios de liquidez local (regulatorio e interno).
- la modelización (tasa de interés, liquidez) de los productos en balance.
- La modelización de flujo de efectivo a diario: control de los flujos de efectivo, revisión y control de los límites de los bancos, estimación de la evolución del flujo de efectivo.
- El desarrollo y seguimiento de modelos de financiación y previsión.

Control Permanente de Finanzas LOD1.

Su misión es la de asegurar el perímetro de la primera línea de defensa del área de Finanzas mediante la realización de controles permanentes y periódicos, adicionales a los que ya se realizan en cada área. El objetivo es fortalecer la veracidad, el proceso de elaboración y reporte de información financiera del Grupo

Control Permanente- Se encarga de revisar el mapa de controles de la Dirección de Finanzas, así como de coordinar y realizar controles de primero nivel sobre cualquier área de esta, asegurando el cumplimiento de las directrices relativas a control y cumplimiento normativo, en términos de procedimientos, manuales y controles permanentes, recibidas por el grupo BNP Paribas al respecto.

Adicionalmente, son los interlocutores con la Dirección de Control Permanente del Grupo, asegurando el cumplimiento de las directrices relativas a control y cumplimiento normativo, en términos de procedimientos, políticas, manuales y controles permanentes, recibidas por el grupo BNP Paribas al respecto.

Control Permanente LOD2

- Su misión es la de gestión de riesgos financieros, para ello monitorea la implementación de prácticas efectivas de gestión de riesgos por parte de la primera línea operativa.
- Principales Objetivos:
 - Facilitar la implementación de prácticas efectivas de control.
 - Apoyar en la definición de políticas, roles, responsabilidades y objetivos adecuados.
 - Asistir a la administración en el desarrollo de procesos y controles para la gestión de riesgos y problemas.
 - Elaborar reportes para contribuir a la mejora del entorno de control.
 - Adaptar los mecanismos de control al riesgo de la operación.
 - Función de monitorear riesgos financieros y la emisión de la información financiera.
 - Alertar a la gerencia operativa de asuntos emergentes y de cambios en los riesgos o fallos en los mecanismos de control.
 - Monitorear la adecuación y efectividad del control interno, la exactitud e integridad de la información, el cumplimiento de las leyes y regulaciones dentro del marco de riesgos financieros.

Adicionalmente, son los interlocutores con la Dirección de la Segunda línea de control de BNP PF, asegurando el cumplimiento de las directrices relativas a la supervisión de segundo nivel de los riesgos financieros.

Dirección de Gestión de Control de Informática

Este departamento es el responsable de la planificación financiera de informática y la gestión y seguimiento de sus activos contables. Concentra todo el control, seguimiento y reporting del gasto en inversiones tecnológicas, así como las

relaciones transversales con proveedores y las áreas de innovación, dando soporte al Comité de Dirección de Informática y al Comité de Inversión.

7.- MARCO PARA LA CONDUCTA EMPRESARIAL

7.1.- POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GRUPO BNP PARIBAS

La Política de Gobierno Corporativo para las entidades del Grupo BNP Paribas, es una política de grupo relativa al gobierno de las entidades del Grupo BNP Paribas correspondientes.

Es de aplicación a Xfera Consumer Finance, como entidad del Grupo BNP Paribas que se encuentra dentro del perímetro de consolidación prudencial.

Su objetivo es asegurar la aplicación de la Directiva CRD IV, CRDV y las directrices EBA correspondientes sobre una base consolidada mediante el establecimiento de estándares de gobierno proporcionados, a través de una política de Grupo de idoneidad para las Funciones de Supervisión y Dirección (Consejo de Administración), implementada por Xfera Consumer Finance, dentro de los límites de la legislación nacional y por otro lado, a través del establecimiento de misiones clave de la Función de Supervisión, fundamentada en la supervisión de los riesgos, incluyéndose los riesgos sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, evaluación de la Función de Supervisión y revisión del gobierno por la Función de Supervisión.

7.2. MANIFIESTO BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE - PROPÓSITO BNP PF PARA PROMOVER EL ACCESO A UN CONSUMO MÁS SOSTENIBLE Y RESPONSABLE.

El Manifiesto de BNP Paribas Personal Finance tiene como finalidad promover el acceso a un consumo más responsable y sostenible, acompañando a nuestros clientes y colaboradores.

A través de un consumo responsable, las personas tienen el poder de preservar los recursos naturales, reducir su huella de carbono y marcar la diferencia a mayor escala.

PF tiene 7 compromisos, organizados en 3 ejes principales:

- Ser ejemplar como empresa y empleador: crear un lugar de trabajo sostenible justo e inclusivo, que sea neutro en carbono.
- Transformar nuestros modelos, ofertas comerciales y operativos: expandir el acceso de nuestros servicios financieros a un mayor número de consumidores, dándoles la oportunidad de mejorar sus finanzas

personales. Ayudar a los consumidores a reducir su huella ambiental y desarrollar una relación sostenible e inclusiva con nuestros stakeholders (clientes, colaboradores, empleados y la sociedad en general).

- Conseguir un modelo positivo, más allá de nuestro negocio, en nuestro campo de especialización: contribuir a la educación financiera y la conciencia sobre el consumo sostenible. Incrementar la inclusión digital y la alfabetización.

7.3.-RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE BNP PARIBAS

Xfera Consumer Finance tiene el compromiso de cumplir con las políticas y principios de Responsabilidad Social Corporativa definidos por el Grupo BNP Paribas.

Xfera Consumer Finance actúa dentro de los principios éticos más estrictos con el objetivo de lograr su principal misión, que es ofrecer a los clientes un servicio a largo plazo, controlando los riesgos y siendo responsable con sus empleados, con la sociedad y con el medioambiente.

El Grupo BNP Paribas está muy comprometido como empresa socialmente responsable y tiene una política de responsabilidad social corporativa

7.4.- CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO BNP PARIBAS.

El Código de Conducta es de aplicación a todas las empresas y empleados del Grupo BNP PARIBAS y como tal en España a Xfera Consumer Finance, como empresa participada y controlada por Banco Cetelem.

El Código de Conducta, constituye la base del buen gobierno y de la responsabilidad corporativa del Grupo BNP PARIBAS, siendo un elemento de obligado cumplimiento en el desempeño diario de la labor de sus empleados

El Código de Conducta recoge:

- 1.-"La Misión" y los "Valores "pretende servir de guía e inspiración a todos los comportamientos.
- 2.-"Las Normas de Conducta" que se deben compartir y aplicar.
- 3.-"El Código de Conducta en la Práctica", proporciona unas directrices útiles sobre la manera de aplicar las normas de conducta.
- 4.- "El Anexo lucha contra la corrupción", con directrices prácticas sobre cómo prevenir y detectar prácticas corruptas, como elemento esencial de las normas de conducta ética y cumplimiento y sus controles internos, y bajo el principio de tolerancia cero con la corrupción y el tráfico de influencias.

7.5.- MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Manual de Prevención de Riesgos Penales, tiene por objeto establecer las bases para evitar la comisión de hechos delictivos, en beneficio directo o indirecto de alguna de las Entidades que componen el Grupo BNP Paribas en España, y como tal aplicable a Xfera Consumer Finance, que pudieran ser cometidos por parte de sus administradores, directivos con poder decisión, cargos o mandos con capacidad de organización y control, así como el común de sus empleados, en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

En definitiva, los objetivos del Modelo de prevención de riesgos penales son: (a) asegurar la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los administradores y empleados del Grupo Grupo BNP Paribas España y; (b) acreditar que éste ha ejercido el control debido sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con lo contemplado en el Código Penal.

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno máximo del programa de prevención de delitos, que delega en el Órgano de control del programa la supervisión del modelo.

Las funciones directas del Consejo de Administración en relación al programa de prevención de delitos, son las siguientes:

- Revisión y ratificación del manual de prevención de riesgos penales aprobado por el Órgano de Control.
- Determinar la estructura y composición del Órgano de Control.
- Designar y nombrar a los miembros del Órgano de Control. El alta de nuevos miembros se producirá como consecuencia de su sustitución, renuncia o por deficiencias en su propia evaluación o incompatibilidad para ejercer el cargo.
- Tiene la facultad de revocar el cargo de miembro del Órgano de Control por detectar deficiencias en su evaluación o posibles incompatibilidades en el ejercicio del cargo.
- Con periodicidad anual el Órgano de Control presentará al Consejo de Administración un informe acerca del estado del programa de prevención de delitos.
- En caso de detección de alguna incidencia del programa de prevención de delitos, ésta será comunicada al Consejo de Administración por el Órgano de Control, así como las medidas adoptadas para su subsanación.
- Impulsar un plan de formación adecuado y actualizado.
- El Órgano de control le informará de la auditoría anual realizada por el experto externo, para que pueda adoptar las medidas que considere oportunas.

Los miembros del Consejo de Administración, ante potenciales conflictos de interés que pudieran surgir entre sus actividades personales y los intereses corporativos y societarios de Xfera Consumer Finance, deben actuar tal y como se recoge en el presente manual y conforme las políticas y procedimientos de Grupo BNP Paribas.

7.6. POLÍTICA DE PROTECCIÓN INTERÉS CLIENTE (PIC)

La Protección del interés del cliente (PIC) es un componente fundamental de la cultura corporativa de BNP Paribas y es una responsabilidad compartida de todos los empleados. El Grupo BNP Paribas ha alineado su responsabilidad frente a sus clientes en el centro de su estrategia.

La política PIC aborda las reglas fundamentales de organización y conducta diseñadas para mitigar los riesgos genéricos de PIC con respecto a la idoneidad de los productos y servicios a las necesidades y situación de los clientes, la información proporcionada a los clientes, los conflictos de interés y la gestión adecuada de las reclamaciones de los clientes.

7.7.- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Grupo BNP Paribas, estando sujeto a los deberes y obligaciones derivados de la Ley 10/2010 y su Reglamento de desarrollo sobre prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación al Terrorismo, ha establecido una serie de normas y procedimientos resumidos en este Manual, garantes del cumplimiento de la referida Legislación y de los principios derivados de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, de la OCDE, y del Sepblac

Debe ser periódicamente actualizado en función de los cambios del sector, la normativa y de los análisis llevados sobre la efectividad de los procedimientos implantados. Para un adecuado seguimiento de las modificaciones incorpora un control de versiones que forma parte de este

La normativa contenida en el Manual se aplica a todos los empleados / directivos de Grupo BNP Paribas.

7.8.- GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Grupo BNP Paribas reconoce que, en el curso normal de sus negocios y como en cualquier institución financiera grande, pueden darse situaciones de conflictos de interés (COI). Por lo tanto, es necesario establecer reglas para asegurar que dichos conflictos se identifiquen, prevengan y / o gestionen adecuadamente de acuerdo con las normas aplicables (leyes, regulaciones y estándares del sector, ...).

Principios

El Grupo BNP Paribas establece los principios que se deben cumplir para evitar los conflictos de interés:

- No se formará parte en los negocios existentes (o que vayan a existir) entre Consumer, el propio colaborador y una persona cercana a él.
- Está prohibido el uso de información confidencial para interés personal o el de una persona cercana. El uso de datos o métodos de trabajo, (fuera del Grupo) también está prohibido.
- No se comprará ni venderá cualquier tipo de bien a clientes, proveedores, con los que el colaborador tiene una relación profesional directa.
- No habrá ventajas indebidas para un vendedor, proveedor, cliente.
- También define Situación de conflicto de interés como toda situación en la que los intereses del Grupo, de los clientes o de los colaboradores entran en competencia (directa o indirectamente).

La prevención de los conflictos de interés se garantiza mediante 4 tipos de medidas:

1. Procedimientos: todos los procedimientos relacionados con COI, procedimientos de nivel 2 de BNPP, se enumeran y se describen brevemente en el Compendio, entre los que destaca el Código de Conducta y la Política de Conflictos de Interés
2. Procesos y herramientas.
3. Programas de sensibilización y formación: el personal debe estar debidamente formado en función de su rol en la organización de acuerdo con los programas de formación organizados por BNPP. La comunicación se envía periódicamente al personal.
4. Medidas organizativas: son medidas puestas en marcha para prevenir algunas situaciones de COI permanentes que incluyen, por ejemplo: barreras de información, segregación de tareas. Se especifican cuando es necesario en los procedimientos pertinentes

7.9.- POLÍTICA DELEGACIÓN DE SERVICIOS

La delegación de servicios se rige por lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 84/2015. Adicionalmente al ser Entidad Financiera de Crédito y realizar servicios de pago, la sociedad tiene la consideración de entidad de pago híbrida y le

es de aplicación el RD 739/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago, y el Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito (el Artículo 25 remite a las normas sobre delegación de funciones aplicables a las entidades de crédito).

La entidad podrá delegar en un tercero la prestación de servicios o el ejercicio de funciones propias de su actividad, garantizando que la actividad de la entidad no se vacía de contenido y sin que disminuyan las capacidades de control interno de la entidad y de supervisión del Banco de España y del Banco Central Europeo.

A estos efectos, las delegaciones de servicios o de funciones por parte de la entidad en terceros no disminuirán su responsabilidad respecto al cumplimiento íntegro de las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico para su autorización y funcionamiento.

La delegación de servicios o de funciones esenciales por parte de la entidad cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) La delegación no supondrá en ningún caso el traslado de responsabilidad ni reducir las exigencias sobre mecanismos de control interno.
- b) La delegación no podrá alterar las relaciones y obligaciones de la entidad con su clientela ni con las autoridades de supervisión.
- c) Las condiciones que debe cumplir la entidad para recibir y conservar la autorización no podrán eliminarse o modificarse por la existencia de un acuerdo de delegación.
- d) El acuerdo de delegación entre la entidad y el tercero deberá plasmarse en un contrato escrito en el que se concretarán los derechos y obligaciones de las partes.

La gestión adecuada para realizar delegaciones de servicios o funciones esenciales se regirá por los siguientes principios:

Se entenderá por función o servicio esencial para el ejercicio de la actividad de Xfera Consumer Finance aquella en la que una deficiencia o anomalía en su ejecución puede, bien afectar de modo considerable a la capacidad de la entidad para cumplir permanentemente las condiciones y obligaciones que se derivan de su autorización y del régimen establecido en el RD 739/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago y de las entidades de pago, así como en la Ley 10/2014, de 26 de junio y demás normativa de desarrollo, o cuando pueda afectar a sus rendimientos financieros, a su solvencia o a la continuidad de su actividad. Asimismo, se considerará una delegación de función esencial cuando se externalicen tareas operativas de las funciones de control interno, a menos que la evaluación determine que un fallo en la realización

de la función externalizada o la realización inadecuada de la función externalizada no repercutiría negativamente en la eficacia de la función de control interno. Finalmente, se considerará una delegación de función esencial cuando se trate de externalización de funciones relativas a servicios de pago, en la medida que dicha externalización requiera la autorización de una autoridad competente.

En la Delegación de funciones o actividades establecidas para la prestación de servicios /ejercicio de funciones propias en un tercero, Xfera Consumer Finance conserva su deber de control, estas delegaciones quedan establecida del siguiente modo:

- Delegación en empresas del grupo de funciones esenciales. - Se encuentran centralizadas en las siguientes agrupaciones de interés económico, las cuales se encuentran total y absolutamente sujetas a todos los dispositivos de control, procedimientos y políticas de Xfera Consumer Finance:
 - CETELEM GESTION AIE
 - CETELEM SERVICIOS INFORMATICOS AIE

- Delegación en terceros prestadores de servicios:
 - PROVEEDORES DE SERVICIOS EXTERNOS

Condicionados al cumplimiento del control de las actividades externalizadas de los aspectos Conformidad, Control Operativo Permanente y Continuidad de Actividad en cada una de las actividades delegadas conforme a la norma 43 de la Circular 2/2016 de Banco de España que regula la delegación de prestación de servicios o del ejercicio de las funciones de las entidades en un tercero, conforme al artículo 22 del Real Decreto 84/2015.

8.- DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Xfera Consumer Finance, en su ejercicio de buen gobierno y transparencia, cumple con las disposiciones vigentes acerca de la divulgación de información, ya sea por normativa interna o externa.

Por ello, hace llegar a cada destinatario interesado la debida información acerca del negocio, la actividad, los colaboradores de Xfera Consumer Finance o sus clientes. En este apartado se recoge la divulgación de información financiera a autoridades locales e internacionales, acerca de la administración, sobre nombramientos, evaluación y remuneración y, por último, información acerca de productos y servicios.

9.- DISPOSICION FINAL

Este Manual de Gobierno Corporativo tiene fines informativos y vinculantes, por lo que no supone únicamente una fuente de información valiosa acerca de las prácticas del Gobierno Corporativo de Xfera Consumer Finance, sino que además todo lo dispuesto en él debe ser cumplido y respetado por los empleados, colaboradores, accionistas y cualquier otra persona vinculada a Xfera Consumer Finance.

Toda modificación o actualización será debidamente puesta a disposición del público a través de la página web de la entidad.

El presente Manual toma por base un cuerpo normativo interno susceptible de modificaciones, debidas, bien a cambios normativos o regulatorios, bien a adaptaciones internas. Al ser un documento cuya aprobación compete al Consejo de Administración, se considera oportuno que las modificaciones que obedezcan a la necesaria adecuación o actualización de normativa de carácter general, sean incorporadas al presente documento sin necesidad de previa aprobación, si bien se someterá posteriormente a ratificación.